

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 1501/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna María Fernanda LOPOLITO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la materia Ingeniería de Procesos III el 4 de marzo de 1994 con anterioridad a su correlativa inmediata Química Orgánica II rendida el 23 de mayo de 1994.

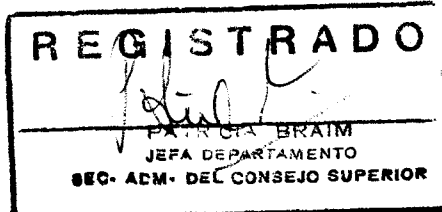
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de setiembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1501/94 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



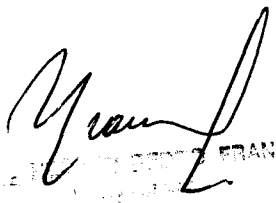

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1501/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar el examen final de la asignatura Ingeniería de Procesos III rendida el 4 de marzo de 1994, eximiéndola de su correlativa inmediata Química Orgánica II, a la alumna María Fernanda LOPOLITO, legajo nro. 07-56962-4, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 472/95

H.M.  
M218  
LIB



FRANCO

